

## **LA PENA DE MUERTE EN LA ROMA ANTIGUA: ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL MARTIRIO DE EMETERIO Y CELEDONIO.**

por

Javier Garrido Moreno\*

### **Resumen**

La escasez de fuentes directas de información ha provocado que las circunstancias de la muerte de Emeterio y Celedonio nos sean en gran medida desconocidas. Sin embargo, un acercamiento a las penas capitales en época romana, a su aplicación y significado, proporciona una visión más completa del hecho y nos aproxima al modo en que los soldados debieron ser ajusticiados. Asimismo, la comparación con otros casos similares mejor conocidos y la comprensión de algunas directrices históricas del momento, puede dar cierta luz al silencio de la tradición y a la carencia de fuentes.

### **Abstract**

The shortage of direct sources of information has provoked that the circumstances of the death of Emeterio and Celedonio us will be to a large extent unknown. However, an approximation to the capital penalties in Roman era, to their application and meaning, provides a most complete vision of the fact and approximates us to the manner in which the soldiers had to be executed. Also, the compation with other better similar cases known and the comprehension of some historical directrices of the moment, it can give certain light to the silence of the tradition and to the lack of sources.

El tema en el que se centraron estas jornadas de estudios es un fenómeno histórico que, siendo muy simplistas, presenta al menos una doble vertiente. De un lado podemos intentar desentrañar la historia del hecho mismo en el momento en que se produjo y su significado social, simbólico y religioso en el seno de la propia sociedad romana y romano-cristiana naciente. De otro lado, nos encontramos otro conjunto de variables históricas que son sin duda las responsables de que yo esté escribiendo ahora estas líneas: la historia del culto religioso y popular a estos dos personajes desde la tardía antigüedad hasta nuestros días. Este segundo cuenta con unos parámetros históricos distintos en cada etapa, con unas fuentes propias para su estudio que poco tienen que ver con el primero y ha modelado con su enorme influencia gran parte de la historia de la comunidad calagurritana y de sus manifestaciones artísticas e ideológicas. Sobre estas cuestiones hay en este volumen

---

\* Universidad de La Rioja - Dpto. de Ciencias Humanas - Edificio Vives - C/ La Cigüeña, 60 - LOGROÑO

aportaciones de enorme valor. Yo trataré de acercarme modestamente a un aspecto que concierne al primero de estos aspectos. A aquél que se refiere a las circunstancias de la muerte de estos dos soldados romanos que vivieron en el s. III d.c., *Emeterius* y *Chelidoniumus*, muerte y martirio que los convirtió en motores de un culto aún vivo. Para ello he estructurado mi discurso en dos bloques: el primero es un bloque que nos introduce someramente en la cuestión de las penas capitales en época romana, en el sistema penal romano en definitiva; la segunda trata de aproximarse propiamente a la muerte de Emeterio y Celedonio, a su contexto histórico y al modo en que pudo producirse.

## **1.- LOS SUPPLICIOS CAPITALES EN LA SOCIEDAD ROMANA. EJECUCIONES CAPITALES Y ESPECTÁCULO**

Es imposible asomarse al complejo y aterrador panorama de los suplicios y la pena capital en la sociedad romana sin quedar perplejo y preso de una fuerte inquietud. El mapa de los horrores que diseña la civilización romana a lo largo de los siglos en que domina el mundo conocido, es tan sorprendente como aparentemente ininteligible para una mentalidad contemporánea, tan nominalmente empaçada de humanidad. Pero tomando prestadas las palabras del historiador francés P. Veyne, cuando hablamos de crueldad es difícil conceder la primacía a una civilización concreta<sup>1</sup>. Ciertamente al acercarse al sistema penal romano, la variedad de las penas aplicadas, la complicada elaboración de algunas de ellas, la especial crudeza de otras, su masiva y sistemática aplicación y los testimonios vividos que nos han llegado, componen una visión horrenda. Esta visión ha sido explicada recurrentemente de una manera lineal: como producto de una crueldad especial que alzó y luego corrompió esta civilización cuya cultura simplemente se caracterizaba por su esencial sadismo. Se constituye así en la parte inexplicable y bárbara de una sociedad por otro lado tan extraordinariamente similar a la nuestra propia. Y creemos que es precisamente esa inquietante cercanía de la sociedad romana, de su sistema jurídico, de su vida cotidiana, y de tantos otros aspectos la que nos cierra los ojos hacia esta zona convulsa de su cultura. Y así pasamos de la identificación al rechazo y desde ambos a la incomprensión, modificando o silenciando las categorías históricas allí donde nos interesa. Mirar esta parte de la civilización romana con ojos bien abiertos es duro, es como mirarse a uno mismo en un espejo curvo que nos deja ver en su deformidad nuestras propias zonas ocultas. Pero estos espejos curvos del pasado, nos muestran no solo lo que fuimos y en parte somos, sino lo que podemos llegar a ser.

No podemos acudir, pues, a explicaciones simplistas o moralizadoras. Tras cada gesto, tras cada elección de los tormentos se esconden complejas razones de naturaleza religiosa, sociológica, con raíces históricas, racionales unas e irracionales otras, pero en ningún caso

---

1. P. VEYNE, "Humanitas, romani e no", A. GIARDINA, (Ed.), *L'Uomo romano*, Bari, 1989, p. 387 ss. y p. 413.

mesurables en términos de una mayor o menor crueldad innata. Por tanto, pensamos, estas cuestiones deben ser sometidas a un análisis detallado y concienzudo, que nos ayude a conocer las razones últimas y el esqueleto cultural que sostenía este férreo sistema penal que, lo queramos o no, constituye un puntal en la construcción de muchos de nuestros modernos sistemas penales. Este no pretende ser en ningún caso el objetivo de estas breves palabras<sup>2</sup>. De cualquier modo, son consideraciones que me han parecido necesarias, para contrarrestar la natural tendencia al fácil juicio moral, antes de abordar un acercamiento muy somero y casi tipológico a las diferentes formas de la pena de muerte en Roma.

Las fuentes para el estudio de las formas y aplicación de las penas capitales en Roma son abundantes y de naturaleza varia. Pero no por ello impiden grandes interrogantes. De un lado contamos con las fuentes estrictamente jurídicas que hacen referencia al derecho criminal: bastante carentes para la República y más abundantes para época avanzada, la compilación del Digesto, y para el Bajo Imperio el Código de Justiniano y el Código Teodosiano. Es un grupo de información insustituible aunque a veces poco expresiva. Por otra parte, contamos con otro enorme volumen de información, a menudo más elocuente pero también más contaminada por la voz del sujeto y la envoltura del *topos* literario, que se encuentra dispersa en las fuentes literarias. En una gran parte de estas fuentes, desde la analística republicana a Livio, Cicerón, Suetonio, Séneca, la Historia Augusta, o Eusebio de Cesarea, hay referencias a ese normal ingrediente de su cultura e historia, en unos casos con alusiones inconexas, en otros con relatos más o menos detallados y en otros con simples juicios de valor. La fiabilidad histórica de este gran volumen de información es desigual y deben ser tomados con cautela, especialmente al tratar de extraer conclusiones de uno o varios testimonios aislados. Con mucha mayor cautela debe ser aún afrontado el último grupo de fuentes que nos informa acerca de los suplicios en edad imperial: son las crónicas de los mártires, *acta* o *gesta* acerca de los interrogatorios y juicios y *passiones* o *martyria* que narran los últimos días y la propia muerte. Es una documentación vastísima, y nada desdeñable, pero útil sólo en una mínima parte<sup>3</sup>. Fue compuesta en general en épocas muy posteriores a los acontecimientos y están plagadas de episodios fantásticos e interpolaciones. Otra importante semblanza de este fenómeno de la Roma antigua serían las representaciones iconográficas en mosaicos,

---

2. Algunas obras fundamentales en este sentido son: de un lado la mesa redonda organizada por la École française de Rome, A.A.V.V., *Du châtement dans al cité: supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*, Roma, 1984, con aportaciones de un valor indudable; y de otro lado la obra: E. CANTARELLA, *I supplizi capitali in Grecia e a Roma*, Milano, 1991, que incide especialmente en las raíces precívicas de estas formas públicas de muerte. Muy interesantes también muchas de las consideraciones hechas en D. G.KYLE, *Spectacles of Death in Ancient Rome*, N.Y., 1998 y C. VISMARA, *Il supplizio come spettacolo*, Roma, 1990.

3. Sobre esta cuestión vd. G. LANATA, *Gli atti dei martiri come documenti procesuali*, Milano, 1953; es muy aceptable la edición A.A.R. BASTIAENSENSEN-A. HILHORST, G.A.A.KORTEKAAS-A.P.ORBÁN-M:M: VAN ASSENDELFT, *Atti e passioni dei martiri*, Milano, 1953.

lucernas, relieves, etc., explícitas y horrendas, que nos obligan a mirar cara a cara la sangrienta violencia que esconden a veces las simples palabras<sup>4</sup>.

Antes de entrar en la descripción de las penas capitales más comunes del sistema penal romano, es necesario hacer algunas consideraciones generales para mejor comprender el contexto que concierne a nuestro hecho.

En primer lugar, el arsenal punitivo de los romanos estaba constituido por un número definido de penas a las cuales se atenían en general quienes administraban la justicia. La inicial impresión cuando uno se acerca por vez primera a las fuentes, esencialmente a las literarias, resulta engañosa. Debe tenerse en cuenta la interesada selección informativa del autor literario, que se detiene – al igual que nuestros noticiarios actuales – más en lo espectacular o en lo marcadamente violento que en las prácticas más habituales. La proporción de las aberraciones, en gran medida debidas a la imaginación sádica de peculiares justicieros, debió resultar – en términos cuantitativos– bastante limitada y puntual<sup>5</sup>. Así, por ejemplo, la muerte legalmente prevista para un ciudadano romano era la decapitación y, sin embargo, no aparece en la proporción seguramente real en la mayor parte de las fuentes literarias, excepto en algunas fuentes especialmente indicativas<sup>6</sup>. Más adelante volveremos sobre esta cuestión.

En segundo término, puede observarse que la tipificación y especificidad de las penas no es minuciosa en muchos casos, o al menos no lo es en la práctica. Así a un delito determinado, al menos en época imperial<sup>7</sup>, no corresponde siempre el mismo tormento – excepto algunos muy específicos como la *poena cullei* para los parricidas o el emparedamiento de las *Vestales*-. A lo que parece por multitud de testimonios, en este aspecto la elección corría en buena parte a cargo del magistrado que juzgaba y castigaba el delito<sup>8</sup>. A esta falta de especificidad de los castigos en relación a la naturaleza del crimen se opone el diagrama mucho más rígido y esclerotizado que se refiere a la categoría social de las víctimas. A cada grupo social podían aplicársele sólo determinadas penas y

---

4. Una buena muestra de ello en C. VISMARA, “Sangue et arena. Iconografie di Supplizi in margine a Du Châtiment dans la cité”, *DHA* 5.2, 1987, pp. 135-155; IDEM, *Il supplizio come spettacolo*, Roma, 1990.

5. En este sentido vd. J.P. CALLU, “Le jardin des supplices au bas-Empire”, A.A.V.V. *Du châtement dans la cité*, Roma, 1984, pp. 333 ss.; una opinión más matizada en Mc MULLEN, “Judicial savagery in Roman Empire”, *Chiron*, 16, 1986, pp. 147 ss.

6. La selección de la información juega a favor de las aberraciones, a veces alimentadas por la propia imaginación del autor, en fuentes como Suetonio o la Historia Augusta por su propio carácter intrínseco; pero autores como Eusebio de Cesarea (*De martyribus Palaestinae*) devuelven a sus dimensiones reales los modos usuales de ejecución. Así p.ej. 23 de 44 mártires son decapitados lo cual concuerda perfectamente con aquello previsto en la ley para ciudadanos romanos.; vd. J.P. CALLU, *Op. Cit.*, p. 333 ss.

7. Una relación más estrecha entre la pena aplicada y el delito existe en época monárquica y sobrevive aún durante la República vd. E. CANTARELLA, *Op. Cit.*, passim.

8. Esta ausencia absoluta de garantía para el condenado, expuesto en buena parte al arbitrio de los funcionarios imperiales, es lo que ha llevado a acuñar al estudioso Mc Mullen el término de *judicial savagery*: Mc MULLEN, *Loc. Cit.*, vd. también J.P. CALLU, *Op. Cit.*, p. 341 nt.117.

es considerada aberración la transgresión de este orden<sup>9</sup>. Este esquema se hace más laxo o cambia levemente a lo largo de los siglos pero conserva impertérrita su esencial desigualdad: un mismo delito será castigado en modo diferente si el acusado es libre o no libre, ciudadano o no ciudadano, mujer u hombre.

En el curso de los siglos el derecho romano se modifica profundamente. Si bien es cierto que no podemos entrar en los detalles de ese desarrollo, será necesario señalar algunas directrices generales en lo que a nosotros afecta. Trazando una línea extraordinariamente simplista, las penas, crueles en la edad republicana, vienen en parte mitigadas en los primeros siglos del Imperio, para convertirse de nuevo en muy severas en la tardía antigüedad y especialmente crueles con el avenimiento de los emperadores cristianos<sup>10</sup>. En época republicana, usualmente la sentencia de muerte viene ejecutada inmediatamente después de ser pronunciada. Sin embargo, desde los primeros siglos del Imperio aparecerá un intervalo de tiempo de reclusión, que podrá dilatarse incluso un año. La permanencia en la cárcel no constituye una pena en sí misma sino una forma de dilatar y agravar la propia condena a muerte.

Si me permiten el macabro recorrido, haré un breve repaso a las principales formas de pena capital que fueron utilizadas por los romanos. Me parece una introducción necesaria para comprender y situar en qué marco jurídico y en que prácticas penales se sitúa un caso como la ejecución de los mártires. Trataré de ser lo más escueto posible. Dejando de lado las terribles variaciones de que hacen gala muchos personajes que aparecen en las fuentes, nos centraremos en las más ampliamente aplicadas y recogidas en los textos jurídicos. Primero aludiremos a algunas penas más específicas y arcaicas - no a todas - para pasar después a las más extendidas.

El *Culleus* reservada a los parricidas<sup>11</sup>, la precipitación- paradigmática es la de la *rupe Tarpeia* en Roma- reservada a traidores y enemigos públicos<sup>12</sup>, el enterramiento-emparedamiento destinado a las Vestales que incumplían sus votos<sup>13</sup>, la lapidación a homicidas y magos<sup>14</sup> o el *supplicium more maiorum* esencialmente aplicado a traidores<sup>15</sup>, son ejecuciones de profunda raíz primitiva, envueltas en rituales y actos simbólicos incomprensibles a nuestros ojos. Estos no pueden explicarse sólo como deseo de infligir

---

9. Vd. P. GARNSEY, *Social Status and Legal Privilege in the Roman Empire*, Oxford, 1970; y para el bajo imperio vd. D. GRODZYNSKI, "Tortures mortelles et catégories sociales", A.A.V.V. *Du châtement dans la cité*, Roma 1984, pp. 361-403; . J.P. CALLU, *Op. Cit.*, p. 338 ss.

10. Vd. IDEM, "Why penal laws became harsher: the roman Case", *Natural Law Forum*, 13, 1968, pp. ??; MC MULLEN, *Loc. Cit.*; . D. GRODZYNSKI, *Loc. Cit.*; . J.P. CALLU, *Op. Cit.*, p. 338 ss; E. PATLAGEAN, "Byzance et le blason pénal du coprs", A.A.V.V., *Du châtement dans la cité*, Roma, 1984, pp. 405-427.

11. *Digesto*, 48, 9, 9; C. VISMARA, *Op. Cit.* 1990, p. 19-20; E. CANTARELLA, *Op. Cit.* , pp. 264-290.

12. J.M. DAVID, "Du comitium à la Roche Tarpéienne...", A.A.V.V. *Du châtement dans la cité*, Roma, 1984, pp. 131-175; E. CANTARELLA, *Op. Cit.* , pp. 238-264;

13. D.G. KYLE, *Op. Cit.*, pp. 37-39, 216; E. CANTARELLA, *Op. Cit.* , pp. 136-140

14. E. CANTARELLA, *Op. Cit.* , pp. 326-330.

15. E. CANTARELLA, *Op. Cit.* , pp. 198-206; C. VISMARA, *Op. Cit.* 1990, p. 20

más dolor o prolongar la agonía, sino que responden a complejas razones antropológicas, religiosas o sociológicas. Contienen a menudo un sentido ordálico, de participación de la comunidad en el restablecimiento del orden, de ejecución delegada por el poder ciudadano en la comunidad, que encierra mucho de venganza primitiva y comunitaria. A pesar de su esencial arcaísmo siguieron aplicándose durante todo el imperio con más o menos regularidad.

Pero, sin lugar a dudas, las formas más usuales de ejecución por parte de los organismos del poder, las más utilizadas durante todo el Imperio, si me permiten, en términos de volumen humano asesinado, fueron las siguientes: la decapitación, para ciudadanos romanos y para miembros del ejército; y la tríada terrible de los denominados *summa supplicia* para los esclavos y hombres libres humildes: crucifixión (*Crux*); vivicombustión, (*vivicomburium, pira o ad flammam*) y la exposición a las bestias en el anfiteatro (*ad bestias*).

La decapitación, dentro del panorama de los suplicios máximos, podía considerarse realmente una muerte afortunada. Tuvo dos formas, con el hacha (*securi percussio*) o con la espada. La decapitación con el hacha, de contenido sacrificial y sacro, se utilizó en época monárquica, se prohibió explícitamente en época republicana y se utilizó muy raramente durante el Alto Imperio, retomándose esporádicamente en el Bajo Imperio. La más extendida fue la decapitación con la espada (*ferrum*)<sup>16</sup>. Fue la forma de ejecución laica por excelencia y una de las penas más extendidas dentro de la disciplina militar. Era la pena preceptiva para un ciudadano romano y alcanzó a los miembros más altos de la sociedad. No podemos detenernos aquí en la compleja simbología de la cabeza cortada, y de su exposición al público.

Nos referiremos ahora brevemente a los tres *Summa supplicia*:

La *Crux* era el suplicio servil por antonomasia, no por casualidad llamado así *servile supplicium*. La idea de un ciudadano clavado en una cruz era inaceptable para un romano. Aunque tomada de otras civilizaciones - parece invención persa, y la usaban escitas, celtas, griegos, y cartagineses de quien la tomaron prestada los romanos - en Roma alcanzó un desarrollo sin paralelos y una sofisticación. Entraña fundamentalmente, además de una lenta agonía, un sentido de exposición ignominiosa del cuerpo ante la comunidad

La condena a ser quemado vivo, o *crematio*, estaba ya prevista en la ley de las XII tablas para los incendiarios, en este caso con un valor ordálico. Más tarde se extendió a otro tipo de delitos, para pasar a ser una de las grandes formas de ejecución en el Bajo Imperio. Por muchas razones, algunas de índole religiosa, fue escogida por los emperadores cristianos como pena capital por antonomasia.

Las condenas a la arena, *ad bestias*, recoge variantes de notable barbarie. Contra lo que pueda parecer, los expertos romanos en leyes, que se atrevieron a establecer un orden de crueldad entre los *summa supplicia*, no concedieron a esta pena el terrible

---

16. Ulpiano (*Digesto*, 48, 19, 8, 1) dice que es necesario ejecutar las sentencias capitales con la espada, no con el hacha: *Animadveri gladio oportet, non securit*.

primer puesto de la más infamante y cruel<sup>17</sup>. Debemos distinguir esta ejecución o *damnatio ad bestias*, de la condena *ad gladium ludi* (que no es directamente una ejecución capital) y ambas de la de *ad ludum gladiatorium* (que no es pena capital, sino equivalente a la condena a los trabajos de las minas). En época altoimperial se aplicó masivamente y desarrolló una cruel sofisticación en su puesta en escena<sup>18</sup>. Constituye la máxima expresión de ese uso socio-político de la muerte como espectáculo colectivo.

Estos tres *summa supplicia*, son sin duda las formas de muerte más dolorosas y crueles. Pero son doblemente crueles dado que, a la pena que sufría el condenado, se unía la violación del propio cadáver. Ello implicaba un problema religioso que iba aún más allá de la propia exclusión de la comunidad viviente para llegar a la expulsión del propio mundo de los muertos. Todas ellas traducen un desclasamiento social y son aplicadas, salvo excepciones muy precisas, a esclavos y hombres libres *humiliores*. Teóricamente, como prevé *Digesto*, los decuriones, los soldados y los veteranos estaban excluidos de estas penas capitales<sup>19</sup>. Según se ha estudiado apoyándose en el profuso análisis de las fuentes, parece que hay una evolución en el uso de estas tres *poenae extraordinariae*, que se corresponde en los distintos momentos a precisas elecciones político-sociales. Al parecer en los S. I y II se prefiere el uso de la más espectacular de todas ellas, la condena *ad bestias* en sus múltiples, grotescas y sofisticadas formas; en el periodo tetrárquico se extiende mucho más el uso de la crucifixión; y por último, con los emperadores cristianos se suprimirá la exposición a las bestias y la crucifixión y reinará el fuego entre los *summa supplicia*.

Las ejecuciones en la antigua Roma eran públicas. Desde época republicana, existe una participación de la comunidad entera, que es parte activa en ese rito de exclusión del individuo que altera el orden. En la Roma primitiva sus habitantes acompañan al reo en un cortejo mortal desde la prisión del *Tullianum* hasta la roca *Tarpeia*, donde el condenado era precipitado, o participaban directamente en su lapidación. Pero en época imperial ese poder de venganza, castigo y expiación se deposita en la figura del emperador, y en su defecto en la autoridad que lo representa. Es entonces cuando el suplicio se convierte realmente en un espectáculo, en una de las expresiones del poder más altas jamás creadas y en uno de los sistemas más eficaces del mantenimiento del orden socio-político, e incluso natural. Un espectáculo con un uso ideológico profundo y complejo, cuya máxima expresión se alcanza en los espectáculos del anfiteatro. La historiadora francesa Monique Clavel-Leveque lo ha expresado con palabras muy lúcidas: “así, la protección simbólica de la sociedad llega al máximo en los *munera*, cuando los espectadores, dispuestos en buen orden, los grandes con sus propias enseñas, los militares con el uniforme de parada y el príncipe con el hábito del triunfo asisten a la eliminación,

---

17. Primer puesto que se disputaban *crematio* y *crux*: *Digesto*, 48, 19, 28; *Digesto*. 48, 13, 7; *PS*, 5, 17, 2.

18. K.M. COLEMAN, “Fatal Charades: Roman Executions Staged as Mythological Enactments”, *Journal of Roman Studies*, 80, 1990, pp. 44-73.

19. P. GARNSEY, *Op. Cit.*, 1970, pp. 126-130 recoge minuciosamente las fuentes jurídicas que así lo declaran.

a la aniquilación, a la sumisión de todos los enemigos reales o potenciales del orden: condenados a las bestias o a la ejecución con la espada, asesinos y bandidos, prisioneros enemigos y bárbaros amenazantes, esclavos siempre temidos. ¿Cómo impulsar de un modo más eficaz a las masas al rechazo de todas las revueltas, a la repulsa hacia los criminales de cualquier tipo, enemigos internos y externos? Y cómo mejor difundir en las masas lecciones de terror dominado, de sumisión y de fuerza viril.”<sup>20</sup>. En algún modo los rituales de muerte y castigo público eran rituales de renovación del orden social, político e incluso religioso, del dominio absoluto del poder humano sobre el orden natural<sup>21</sup>.

## 2.-ALGUNAS PRECISIONES ACERCA DEL MARTIRIO DE EMETERIO Y CELEDONIO

Se ha dicho en no pocas ocasiones que se desconoce el modo en que fueron ajusticiados los soldados *Emeterius* y *Chelidonius* o si lo preferimos los mártires Emeterio y Celedonio. Y ciertamente la fuente primordial – el himno primero del *Peristephanon*<sup>22</sup> de Prudencio - no nos lo dice explícitamente. Es más, alude expresamente a lo nebuloso de las circunstancias de su muerte y explícita y lamenta la *damnatio memoriae* sufrida

---

20. M. CLAVEL-LEVEQUE, *L'Empire en jeu: espace symbolique et pratique sociale, dans le monde romain*, París, 1984, p. 11; en este sentido vd. también D. POTTER, “Performance, Power and Justice in the High Empire”, en SLATER (ed.), *Roman Theater and Society (E. Togo Salmon Papers I)*, Ann Arbor, 1996, pp. 129-160.

21. En la base de esta interpretación está el lúcido análisis de M. FOUCAULT, *Discipline and Punish*, N.Y., 1977

22. Es decir el “libro de las coronas”. Nótese la extraordinaria coincidencia de los símbolos iconográficos que rodean a los mártires con los de la *victoria* y especialmente con los de los gladiadores. Así la *palma* y la *corona* acompañan a menudo a la representación de un mártir, de tal modo que la similitud con la representación de muchos gladiadores que aparecen en monumentos funerarios sin *armatura* es enorme vd. p.ej. L. ROBERT, *Les gladiateurs dans L'Orient Grec*, París, 1940, *passim*. Coincidencia o no, estos símbolos de enorme popularidad fueron seguramente utilizados conscientemente con un sentido publicitario por la iglesia naciente. Buen ejemplo de ello es la frecuencia con que el propio Prudencio utiliza metáforas y vocabulario relacionado con los espectáculos en general y con la arena en particular. No son los únicos puntos en común que tienen la figura del mártir y la del gladiador vd. C.A. BARTON, “Savage Miracles: Redemption of Lost Honors in Roman Society and the Sacrament of the Gladiator and the Martyr”, *Representations* 45, 1994, pp. 41-71.

por la destrucción intencionada y perversa de las actas oficiales del martirio (73-80).<sup>23</sup> Sin embargo, a mi modo de ver, sí podemos construir algunas hipótesis de trabajo que nos acerquen a este hecho histórico y que expliquen en parte las razones de esa incertidumbre. Y trataremos de hacerlo a partir fundamentalmente del análisis del propio texto prudenciano, que adquiere nueva luz mediante la comparación con testimonios similares, por medio de su contextualización y su posición en el seno del panorama trazado para las ejecuciones capitales en la antigua civilización romana. Así, si me permiten, me gustaría hacer algunas precisiones provisionales acerca de este hecho, tratando de argumentarlas con el mayor rigor posible, aunque inevitablemente siempre el terreno de lo hipotético por la escasez de información con que contamos.

Antes de introducirme en mi argumentación me gustaría recordar una información que, aun siendo tangencial a la reconstrucción del hecho, debe ser tomada en consideración. Desde la tradición medieval<sup>24</sup> a la elaboración iconográfica y legendaria posterior, se representa de forma casi unánime a los mártires como muertos por decapitación o degollados (quizá confusión ésta proveniente de la aplicación a veces indistinta del verbo latino *iugulare*). Esta información debe ser tomada con extremo cuidado, sin duda. Un historiador no debe contentarse con ella pero sí debe tenerla en cuenta en lo que vale. Minusvalorar el peso histórico de estas fuentes de información a veces empobrece nuestra visión.

Vamos pues a esa historia. Antes de descender al texto prudenciano recordaré aquí un par de cuestiones:

- En primer lugar, cabe recordar que la pena de muerte, salvo muy escasas excepciones, prevista para un ciudadano romano, era la decapitación. Así lo avalan los textos jurídicos y gran cantidad de referencias literarias (vd. supra)

- En segundo lugar podemos asegurar, a partir de la documentación consultada, que este género de muerte resulta especialmente indicada para unos militares. Como ha demostrado J.L. Voisin con excelentes argumentos y abundantísima documentación, la captura de la cabeza del enemigo era práctica usual entre los romanos y también un modo de ajusticiamiento interno extraordinariamente extendido en el seno del ejército<sup>25</sup>.

---

23. *Peristeph.*, I, 73-80

*Ay descuidado olvido de un tiempo pasado que calla!  
Se nos niegan esos detalles y se acalla la propia tradición,*

75 *Pues un día un súbdito blasfemo sustrajo los documentos  
Para evitar que las generaciones, instruidas por la evi-  
dencia de los libros, con dulce lengua esparcieran y divul-  
garan por los oídos de su descendencia los detalles, momen-  
to y modo de este martirio*

24. Para la recogida de todas estas fuentes que se limitan a ser paráfrasis o comentarios de la información contenida en Prudencio: vd. A. GONZÁLEZ BLANCO, "Bibliografía sobre los Santos Mártires", *Kalakorikos*, IV. (quizá los más importantes serían Grégoire de Tours, *De gloria martyrum*, I, 93; y las dos narraciones de recogidas en *Acta SS.*, mars, t.1, p.231, 232)

25. J.L. VOISIN, "Les romains chasseurs de têtes", A.A.V.V. Du châtement dans la cité, Roma, 1984, pp. 241-293.

Inscribiéndose la muerte de nuestros dos personajes con toda probabilidad en un contexto de persecución y depuración del ejército, resulta perfectamente coherente esta forma de suplicio<sup>26</sup>. Volveremos más adelante sobre las coordenadas históricas de este hecho.

Hechas estas dos consideraciones previas acudamos pues a nuestra fuente principal y casi única.

La fiabilidad histórica de los himnos prudencianos ha quedado ampliamente demostrada cuando ha sido posible contrastarla con otras fuentes de información como los *acta*; así ocurre con el caso del himno VI dedicado a los mártires: Fructuoso, Augurio y Eulogio<sup>27</sup>. La retórica casi desmedida de Prudencio envuelve esos relatos, pero parece aceptado que el núcleo del relato Prudenciano parte siempre de la veracidad en las circunstancias de los hechos, que se preocupaba por contrastar con otros testimonios escritos y noticias rigurosas. Y es precisamente esta ausencia de fuentes absolutamente fiables y objetivas la que hace lamentarse aquí a nuestro poeta. (cfr. 75-79 “*para evitar que las generaciones, instruidas por la evidencia de esos libros, con dulce lengua esparcieran y divulgaran por los oídos de su descendencia los detalles, momento y modo de este martirio*”). Este rigor en la información de la que parte el poeta para componer sus himnos, es el que le obliga a no considerar como verdad histórica aquello que sin duda llegó a sus oídos a través de los relatos de una tradición muy cercana. Cuesta trabajo creer que la memoria se hubiera perdido tan sólo un siglo más tarde de los hechos; prácticamente en un par de generaciones y además en una comunidad cristiana floreciente y sin duda celosa de conservar el relato que sirve de puntal a un culto que nace con fuerza. Los cristianos calagurritanos que convivieron con Prudencio, pudieron haber oído de sus mayores la narración directa de los hechos del martirio. O al menos de lo que ellos sabían. Pero cuando nuestro poeta indagó entre la comunidad cristiana de su propia ciudad en busca de información se encontró con datos inconexos probablemente un tanto diluidos, imprecisos o contradictorios y prefirió ser cauto en el uso de esos relatos. Así el himno I de su *Peristephanon* produce una impresión de discontinuidad, en la que el poeta hila los retazos que le han sido proporcionados por sus contemporáneos y a veces duda de ellos. Pero en algunas partes de su composición poética aflora la tradición y habla por su pluma. El vocabulario utilizado y determinadas circunstancias de su relato se convierten en extraordinariamente elocuentes. Citaré a continuación algunas de ellas que me han llamado especial atención.

25 *Es este un bello modo de muerte, éste el digno de hon-  
Rados varones, ofrendar a la espada-ferro- enemiga esos miembros  
Que han de consumir los achaques, compuestos de lánquidas*

---

26. vd. p.ej. P. ALLARD, *Histoire des persécutions*, París, 1903, pp. 96-144.

27. C. GODOY FERNÁNDEZ “La memoria de Fructueux, Augure et Euloge dans l’arene de l’amphitheatre de Tarragone “, *AnTard* 3, 1995, pp. 251-262, demuestra la concordancia de la información entre los textos y de estos con la arqueología.

*La pena de muerte en la Roma antigua*

*Venas, y vencer al enemigo con la muerte.*

*Bella cosa sufrir el azote - ictum (de ictus -us): golpe, choque -del sable del perseguidor -ense (de ensis -is.- literalmente espada)- , a*

*Través de esta ancha herida- Vulnus- se abre a los justos la noble puer-*

30 *Ta y el alma, lavada en la fuente roja , se eleva desde su  
Asiento en el corazón.*

Lejos de hacer una lectura literal, debe contarse con la posibilidad de que el poeta se exprese en este pasaje en un sentido genérico o más bien metafórico. Podría haber sin duda. Pero en el contexto en que se encuentra más bien parece que se refiere a nuestros mártires. Inmediatamente detrás de estos versos continúa: (en 31) (Nec) *Y no habían llevado antes una vida ajena al duro trabajo estos soldados a los que Cristo llama a eterna milicia.* Ese *nec* inicial parece relacionarlo estrechamente con lo inmediatamente anterior. En ese caso la elección del vocabulario resulta difícil creer que fuera casual.

Parecen contradecirse con el pasaje anterior los versos :

*Dispuestos se hallan a sufrir*

*cualquier cosa que la última suerte les traiga,*

55 *Ya haya que exponer su cuello al hacha pública después  
De haber sufrido la violencia de los restallidos del látigo,  
Después de los estrados de fuego, ya haya que ofrecer el  
Pecho a los leopardos o los leones.*

Pero en este caso, sin duda el autor se está refiriendo a la disposición sin límites que tenían hacia la muerte. Tanto es así que incluye también la posibilidad de ser devorados por las bestias, cuando la *damnatio ad bestias* en ningún caso era género de muerte que les correspondiera jurídicamente. Estaban dispuestos a morir por Cristo de cualquier manera, desde la más honrosa y justa a la más dura, deshonrosa e inadecuada. No supone pues ningún escollo a mi razonamiento.

Merece destacar aquí otro pasaje que cierra en el poema el relato de los hechos, el que concentra la mayor carga de emoción lírica: es aquel que se refiere al milagro o prodigio - motivo recurrente en los himnos y en las *passiones* - que precedió y coincidió con el momento de la ejecución.. Como es habitual, Prudencio introduce el relato proporcionándole un aire de verosimilitud, casi de empirismo:

*Pero hay un mérito que no nos es oculto ni envejece con  
el tiempo*

y detrás de los muy bellos versos que narran el prodigio termina refiriendo:

91 *Esto lo vio la concurrencia, lo vio el propio verdugo y  
Detuvo su mano, quedándose inmóvil, y palideció de asom-  
bro; mas, con todo, continuó su golpe- de nuevo ictum: golpe (de arma)-, para que la gloria  
de aquéllos no muriera.*

A partir del texto, no podemos asegurar con certeza en qué modo fueron ajusticiados, pero sí parece desprenderse de las referencias orales que Prudencio recibió y que transcribe con prudencia, que su muerte fue saldada con la decapitación. La verosimilitud de este hecho resulta indudable, pues era precisamente esta la pena capital que les estaba reservada a personas de su condición. Truncar esta norma era sin duda extraordinario y percibido por los romanos como una aberración destacable. Y no era precisamente el ajusticiamiento de dos soldados que habían servido al César y habían recibido el *torques aureo*<sup>28</sup> la circunstancia idónea para aplicar una ejecución especialmente infamante, como lo hubiera sido cualquiera de los *summa supplicia*. Creo modestamente que la concordancia de estos extremos con la idea de la tradición que ha llegado hasta nosotros, aporta a esta hipótesis verosimilitud y coherencia. Entonces se me preguntará ¿a qué se debe el silencio o la confusión producidos en tan sólo un siglo? Creo que las circunstancias y el modo en que se llevó a cabo el ajusticiamiento tienen mucho que ver con este llamativo hecho. Si la ejecución se hubiera llevado a cabo en el anfiteatro, con una enorme cantidad de público y de un modo espectacular, seguramente el recuerdo habría resultado más nítido y duradero. Pero más tarde incidiré en esta cuestión.

Antes quería explicitar algunas otras circunstancias de su muerte que podemos intuir en parte a través del texto. A pesar de las variaciones que sufren las formas de ejecución según las épocas, existe una constante que se mantiene durante toda la historia de Roma. Usualmente la ejecución propiamente dicha de la pena capital, fuera la que fuere, iba precedida al menos de la flagelación<sup>29</sup> cuando no de otras torturas. Seguramente esto ocurrió también a los dos soldados<sup>30</sup>, como parecen sugerir algunas expresiones del poema (47:el torturador aplica sus manos salvajes;70: diciendo esto se cargan de mil castigos los mártires). Otra circunstancia recurrente de la pena de muerte era el encarcelamiento previo. En tiempos de la República la sentencia de muerte viene ejecutada inmediatamente después de ser pronunciada<sup>31</sup>. Sin embargo, durante el Imperio y de manera más acusada en el Bajo Imperio, este periodo se dilata en ocasiones hasta un año. Y esta cárcel sirve únicamente para custodiar y retener al condenado, y no es considerada una pena *per se*. En muchas ocasiones acaba sirviendo finalmente de tumba de los

---

28. *Peri Steph.*, I, 65: *Aureos auferte torques, sauciorum praemia*

29. C. VISMARA., *Il supplizio come spettacolo*, Roma, 1990, p. 19.

30. En el seno del ejército la unión del apaleamiento y la flagelación a la muerte por decapitación tiene un lazo aún más claro y viene probablemente desde época republicana como demuestra el testimonio de LIVIO, II, 59, XXVIII, 29: *deligati ad palum virgisque caesi et securi percussi*.

31. Vd. J.M. DAVID, “Du comitium a la roche Tarpéienne”, A.A.V.V., *Du châtimet dans la cité*, (Rome, 1982), Roma, 1984, pp. 131-176.

condenados, como aparece recogido con frecuencia en las fuentes, bien por enfermar debido a las condiciones lamentables o bien porque encuentran el modo de suicidarse. Que *Emeterius* y *Chelidonium* fueron encarcelados parece inevitable. Así lo hace constar la transmisión tradicional y así se desprende de algunas frases del himno de Prudencio (71: la retorcida rigidez de la soga envuelve ambas manos con sus nudos y el acero rodea y rae sus cuellos con pesadas roscas) y se pregunta más adelante por el tiempo que tuvieron que sufrir la cautividad (79-80: Sin embargo, esto es lo único que esconden los viejos silencios: si criaron largos cabellos bajo continuas cadenas...).<sup>32</sup> El lugar en el que fueron ejecutados, junto al Río Cidacos, donde hoy se levanta la Catedral y se levantó en su día el baptisterio dedicado a los mártires, es también indicativo de las circunstancias en que creemos se produjo su muerte: un lugar apartado del centro de la ciudad, no una plaza pública ni un gran edificio, junto a un río.<sup>33</sup>

Sin embargo, a pesar de que podamos ofrecer una explicación verosímil de cómo se pudieron producir los hechos, sigue llamando fuertemente la atención esa falta de testimonios vívidos del suplicio de los mártires que, desde el texto de Prudencio, parece envuelto en un halo de incertidumbre. Para dar una explicación plausible de este hecho voy a traer aquí a colación algunos ejemplos de ejecuciones martiriales en el Norte de África que pueden ilustrar al menos una tendencia susceptible de reproducirse en el caso de Emeterio y Celedonio. Se trata de ejecuciones llevadas a cabo bajo el reinado de Valeriano (253-260). Tanto en el primero de sus edictos (257) como en sus siguientes medidas atacaba directamente a representantes de importancia dentro de la jerarquía eclesiástica, en todos los casos ciudadanos romanos. Contamos con fuentes especialmente fiables y detalladas para conocer el modo en que se produjeron estos martirios. Se trata del martirio de Cipriano; de *Lucius* y *Montanus*; y de *Marianus* y *Jacobus*. En todos ellos se percibe con absoluta claridad la voluntad de los gobernadores y de los magistrados locales de reducir el espectáculo y la publicidad de la muerte a la mínima expresión. Las ejecuciones se produjeron por decapitación, el mejor de los finales posibles, en lugares apartados o con poco público, y tras más o menos largos procesos de encarcelamiento en los que se trataba casi por todos los medios hacer entrar en razón a los condenados con o sin tortura. Estudiosos como David Potter o Bowersock<sup>34</sup>, se han referido a estos hechos y coinciden en buena parte en sus conclusiones. Como ya hemos adelantado, las ejecuciones públicas eran, y han sido más tarde, rituales de enorme fuerza emocional, renovación y reproducción del orden social y del poder político<sup>35</sup>. Pero el martirio se estaba convirtiendo, ya en el S. III d.c., en un fenómeno complejo y peligroso que en ocasiones requería un tratamiento especial. El juicio público y la ejecución de estos

---

32. Acerca del lugar en que fueron encarcelados vd. en este mismo volumen el artículo dedicado a la Casa Santa, tradicionalmente aceptado como el emplazamiento de su cautiverio.

33. Sobre la relación simbólica de las ejecuciones con los cursos de agua vd. KYLE, *Op. Cit.*, 214 ss.

34. D. POTTER, "Martyrdom and Spectacle", en R. SCODEL (ed.), *Theater and Society in the Classical World*, Ann Arbor, 1993, pp. 53-88; G.W. BOWERSOCK, *Martyrdom and Rome*, Cambridge, 1995, passim.

35. Vd. supra nt. 20 y 21.

personajes se había convertido en un arma de doble filo, en la que en ocasiones los más interesados en la autoexhibición y la espectacularidad eran los propios cristianos<sup>36</sup>. El juicio público era una ceremonia inevitable para las autoridades, durante el cual el condenado podía convertirse en vencedor de sus perseguidores para una buena parte de la sociedad. En el curso de estos juicios de verdad y poder, la autoridad romana podía salir reforzada o debilitada. Pero no entraré aquí en la compleja puesta en escena de estos juicios. En cualquier caso eran momentos realmente delicado para el poder romano (local o provincial). Pero esta “peligrosidad” se multiplicaba con la ejecución propiamente dicha. Si estos mártires hubieran sido sometidos, como lo fueron muchos de los primeros mártires, a los suplicios reservados a las clases más bajas, esto hubiera podido volcar o trastornar el orden de la sociedad, precisamente el orden que ellos desean mantener por encima de cualquier otra cosa. En la *arena* o en la *pira* o en la *crux*, el condenado se reduce a un objeto para reforzar la estructura de poder, en un mero vehículo para la reafirmación del orden público, se transforma en un esclavo<sup>37</sup>.

Pero la naturaleza de estos castigos, la degradación del individuo al nivel de un animal, aun siendo todavía popular, comienza a causar problemas a las autoridades locales, especialmente en las ocasiones en que los cristianos con quien tienen que tratar comienzan a ser de manera creciente miembros de su propia clase social. La aplicación para mártires libres o ciudadanos de penas infamantes, de *summa supplicia* inadecuados, había sido ya durante el imperio un fenómeno relativamente ocasional. Los gobernadores del Norte de Africa con Valeriano fueron quizá especial y tempranamente sensibles a la potencialidad inflamable de estos espectáculos de juicio público y ejecución.

Nuestro caso no es en absoluto idéntico, ni un paralelo perfecto de aquéllos. Es muy cierto que habían transcurrido algunos decenios desde aquellos martirios norteafricanos y que el contexto era distinto. La muerte de Emeterio y Celedonio parece aceptado inscribirla en la persecución que afectó al ejército en las provincias de Galerio y Maximiano, que precedió a la más general de Diocleciano<sup>38</sup> y que se produjo en los años anteriores al 303. En principio se comenzó con medidas no sangrientas como la *ignominiosa missio*<sup>39</sup>, para pasar a una persecución sangrienta. Contamos con ejemplos muy significativos y detallados de estos hechos: así el martirio de S. Julio, veterano de la legión, o el de Nicanor y Marciano, en Moesia o el del centurión Marcelo en Mauretania Tingitana. (tampoco faltan algunos ejemplos en Italia aunque contamos con menos información). En todos ellos se dan muchas circunstancias recurrentes: ejecutados por

---

36. G.W. BOWERSOCK, *Op. Cit.*, pp. 59-76, se refiere al martirio como una especial forma de suicidio y de este modo debía ser percibido por los propia administración romana.

37. Merece aquí la pena recordar las palabras que un estupefacto oficial romano pronuncia durante el juicio de S. Julio en *Moesia*, también un veterano finalmente decapitado: “Esas leyes han sido dadas por un hombre muerto en la cruz”. (*Acta S. Julii*, 1), es decir un esclavo.

38. EUSEBIO, *Hist. Eccl.*, 1, 7; *ibidem*, 4, 2.

39. *Ibidem*, 4, 4: dice literalmente en una época en que aquellos “no osaban todavía verter la sangre sino raramente y con precaución”.

decapitación con la espada, reticencia de los magistrados romanos a llevar a cabo la ejecución, encarcelamientos previos más o menos largos para permitirles un segundo juicio, ahorro en algún caso de las preceptivas torturas y flagelación previas, y huida de la espectacularidad de la ejecución. Estos juicios recogidos en las actas martiriales, muy cercanos en el tiempo y en su condicionantes al que nos ocupa, se asemejan enormemente a aquéllos africanos a los que antes hemos aludido en la especial sensibilidad de las autoridades y en la compleja situación a que se enfrentan.

Por todo ello, se me ocurre aquí explicar el silencio de la tradición, la niebla que envuelve las noticias del martirio de Emeterio y Celedonio como una expresión de la misma tendencia de las autoridades, de esa especie de inflexión y de inversión que se estaba produciendo a través del fenómeno del martirio. Acaso estemos aquí ante una ejecución nada espectacular, quizá sin apenas público, en un lugar apartado del centro de la *civitas*, tras un periodo largo de encarcelamiento en el que los mártires no entraron en razón. La situación comenzaba a cambiar mucho y una ejecución injusta, espectacular e denigrante, hubiera podido ser contraproducente y alterar un orden social que comenzaba a hacerse más sensible y frágil. No estamos pues en este caso en un contexto de publicidad por parte de los magistrados, ni por supuesto de un cambio en la siempre severa justicia romana, sino quizá en un simple ejercicio de prudencia.

He tratado de explicar y argumentar fundamentalmente dos hechos:

De un lado el tipo de pena capital que fue aplicado a los mártires Emeterio y Celedonio. Sin lugar a dudas fue la decapitación: era la que jurídicamente les correspondía por su condición social y era doblemente adecuada para unos soldados; además desde la lectura detallada del texto de Prudencio que narra su martirio, hemos creído ver que contiene indicios para pensar que así fue; y por último la tradición medieval y moderna así parece avalarlo. El delicado contexto histórico tampoco parece permitir arbitrariedades jurídicas como las producidas esporádicamente en el Alto Imperio.

De otro lado hemos intentado explicar el porqué del silencio y la ausencia de datos en las fuentes acerca de su muerte, acudiendo a casos comparables y paralelos.